REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No 110014003055 2022 01171 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAS INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADO: HAPIL INGENIERIA S.A.S.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Deberá la parte actora, desacumular las pretensiones de la demanda, esto es, referente a cada una las facturas cuyo cobro pretende con la acción ejecutiva en referencia, indicando el valor solicitado de cada una.

2.- La parte actora, señale de forma clara y precisa el valor de cada uno de los abonos y la forma como fueron estos aplicados.

3.- La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)

4.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

5.- La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el documento original base de la ejecución (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)

6.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225fcdf6da67460cd2d010502f67b0053f49a9021f38044e871138fc207b1d6c**

Documento generado en 07/12/2022 05:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica